UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

APRUEBA CONTRATA DE UN CARGO ACADÉMICO.

DECRETO EXENTO N°00.669/2019.

Arica, junio 28 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; decretos N° s. 2, 3 y 4 todos de 01 de febrero de 1982 y sus modificaciones, decreto exento N°00.255/2011, de 07 de diciembre de 2011, Decreto Exento N°490, de 16 de agosto de 1982; decreto N°889, de 07 de diciembre de 1992, decreto N°418/2012, de julio 23 de 2012, Resolución Exenta VRA. N°0.677/2012, de agosto 23 de 2012, Resolución Exenta VRA. N°0.715/2012, de septiembre 03 de 2012, Resolución Exenta VRA. N°0.729/2012; Resolución 1600, de octubre 30 de 2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; D.F.L. N°29 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Carta VRA N° 767/2019 de junio 06 de 2019, Carta FAE N° 146/2019 de junio 05 de 2019, Carta REC N° 435/19 de junio 18 de 2019, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°418/2012, de julio 23 de 2012, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota el 27 de julio de 2012 y publicado en el Diario Oficial el 04 de agosto de 2012, se aprueba la Nueva Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Resolución Exenta VRA. N°0.677/2012, de agosto 23 de 2012 y sus modificaciones, se oficializa el Instructivo para el Nombramiento del Personal Académico de la Universidad de Tarapacá.

Lo ordenado en Carta REC. N°435/19, de junio 18 de 2019.

DECRETO:

1.- Apruébase la contratación de un cargo académico, a contrata, jornada completa, en la jerarquía de profesor Asistente y grado de Magister, para la Escuela de Administración y Negocios - Iquique, Facultad de Administración y Economía.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ RECTOR ARICA

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.EDE.yvv.

03 JUL 2019